



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 6242-2-2020-Cpo1

Expediente H.C.D.: 1675-D-21

Nº de registro: O-19462

Fecha de sanción: 02/12/2021

Fecha de promulgación: 16/12/2021

Decreto de promulgación: 2205-21

ORDENANZA Nº 25319

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo establecerá un cupo no inferior al quince por ciento (15%), destinado a quienes se encuentren transitando situaciones de violencia de género y especialmente a quienes tengan personas a cargo, en las adjudicaciones de viviendas correspondientes a los planes habitacionales que ejecute o en los que intervenga la comuna.

Artículo 2º.- El cupo indicado precedentemente deberá cumplimentarse sobre la base de la totalidad de viviendas adjudicadas anualmente, de forma tal de poder variar el mismo de acuerdo a las modalidades de cada operatoria y plan en particular.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo empleará el Registro Habitacional Único y Permanente a cargo de la Dirección Social de Vivienda, para el registro de las situaciones que encuadren en el artículo primero, con el objeto de ser beneficiarias en planes de vivienda.

La inclusión en el Registro, evaluación y adjudicación deberá ser realizada en articulación con la Dirección de Políticas de Género.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

**Poleggio
Martín**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**